



**BENEFICENCIA
AREQUIPA**

COPIA

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 122-2020

VISTOS:

El Informe Legal No. 207-2020-SBA-OAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de octubre del 2020, Informe No. 98-2020-SBA-GAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, de fecha 28 de setiembre del 2020; contenidos en el expediente No. 1533-2020, relacionado a la modificación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

(1) Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 50-2020 de fecha 18 de junio del 2020, se aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, de conformidad a la Resolución Ministerial No. 239 y 265-2020-MINSA.

(2) Que, mediante Informe No. 98-2020-SBA-GAF-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano informa que a través de la Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, de fecha 29 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Posteriormente mediante Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" derogándose la Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial No. 265-2020-MINSA y Resolución No. 283-2020-MINSA.

(3) Que, la Oficina de Gestión del Talento Humano de conformidad a los documentos técnicos señalados en el Considerando precedente, ha procedido a adecuar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, alcanzando el nuevo normativo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituido mediante Resolución de Gerencia General No. 082-2020, de fecha 13 de julio del 2020.

(4) Que, el nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, ha sido debidamente revisado y visado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, obra en folios ciento once (111) folios y forma parte del expediente No. 1533-2020, a cuyo efecto ha merecido informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, plasmado en el Informe Legal No. 207-2020-SBA-OAJ, de fecha 12 de octubre del 2020, el mismo que concluye que resulta procedente la aprobación de la modificación del documento técnico denominado: "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa", por parte de la Gerencia General, de conformidad con el Resolutivo Segundo de la Resolución de Presidencia de Directorio No. 050-2020, que resuelve: "Delegar al Gerente General las facultades para poder emitir disposiciones complementarias según las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, o en su defecto pueda subsanar observaciones que realicen los organismos fiscalizadores y/o realizar modificaciones que correspondan si fuese el caso, para su adecuada implementación" ..//

..//

(5)Que, estando a los dispositivos legales anteriormente invocados, al Informe No. 098-2020-GAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, al Informe Legal No. 207-2020-SBA-OAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, finalmente a las facultades conferidas a la Gerencia General, según el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR la modificación del documento técnico denominado "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA" de conformidad a la Resolución Ministerial No. 448-2020-MINSA y en mérito a las facultades concedidas a la Gerencia General, según Resolución de Directorio N° 50-2020, de fecha 18 de junio del 2020, el mismo que consta de ciento once (111) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y del Plan aprobado en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, expediente administrativo No. 3497-2020 para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-

 **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA**
Abog. Nestor Salcedo Limachi
GERENTE GENERAL

Exp. No. 3497-2020
Original: OGTH (Adjunto Expediente No. 1533-2020, fs. 122) GAF, OTI, COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SBA

Sociedad de Beneficencia de Arequipa
TRAMITE DOCUMENTARIO
29 OCT. 2020
Hora: *1:30 pm*
Ex. N° *1533-2020-122 folios*